

DECRETO N° 3854

TEMUCO, 2 6 SET. 2025

VISTOS

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

2.- El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situacion del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Informe socioeconómico de: Erica Antimil Merino, Magdalena Meza

Arias, Luz Méndez Polindara, Noemi Fernández Muñoz y Francisco Huenchumán Sepúlveda.

- 3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.
- 4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del segundo semestre 2025, permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 1 y 3 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION		NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 81	1	ERICA DEL CARMEN ANTIMIL MERINO			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 128	1	MAGDALENA MEZA ARIAS			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 163	1	LUZ ANGELA MENDEZ POLINDARA			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 92	3	NOEMI ELIZABETH FERNANDEZ MUÑOZ			ROPA Y CALZADO
BANDEJON PUESTO 89	3	FRANCISCO DEL CARMEN HUENCHUMAN SEPULVEDA			COCINERÍA

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. Nº 6 letra a), donde se indica al **bandejon 1 0,50 UTM y el bandejon 3 0,25 UTM,** independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURPO ALCALDE

MTM/JCL/RPM/cem.-DISTRIBUCION:

- Jurídico

- Dirección Administración y Finanzas

- Rentas y Patentes